



**PROVISION DE CARGOS
PROCESO (14)**

PROCEDIMIENTO: Encargo (Exclusivamente para Funcionarios de Carrera Administrativa) Procedimiento aplicable U.PR.08.007.017 (Versión 6.0)
DEPENDENCIA: Servicio Médico - Unisalud
CARGO: Médico u Odontólogo 31204-01
DEDICACIÓN: Medio Tiempo
ASIGNACIÓN BÁSICA: \$ 2.408.775
NÚMERO DE CARGOS: Uno (1)
TIPO DE VACANCIA: Definitivo (Por renuncia en periodo de prueba del titular)
OBJETIVO DEL CARGO: Realizar actividades profesionales dirigidas a la atención y la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los usuarios, de acuerdo con la normativa vigente y lineamientos establecidos.
FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none">1. Participar en el diseño e implementación de estrategias que aseguren el funcionamiento del servicio de salud, con un enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, según lineamientos de la dependencia.2. Implementar acciones de mejora a la ejecución de los programas del área, realizando seguimiento a éstos de acuerdo con el plan de acción vigente.3. Revisar la normativa y requisitos establecidos por los entes nacionales y territoriales, relacionados con la obligatoriedad de habilitación para la prestación de los servicios de salud.4. Realizar el correcto uso de los sistemas de información de manejo de historias clínicas, dispuestos por la Universidad, según los lineamientos de la dependencia.5. Orientar al personal auxiliar y/o en entrenamiento en la interpretación de las normas y las políticas institucionales referentes a las actividades de atención de pacientes y de promoción y prevención, según normativa vigente.
REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES SEGÚN EL ACUERDO 269 DE 2017 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA (MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS) No. 915 DE 2017: Según Resolución de Rectoría No. 1136 de 2018, los requisitos del cargo son: Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Medicina (Medicina). Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada. Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen
Conocimientos Básicos o Esenciales: <ol style="list-style-type: none">1. Normativa del sistema general de seguridad social.2. Ofimática.3. Normativa, procesos y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de calidad.4. Normativa aplicable a la dependencia.5. Software de información de servicios de salud
Competencias individuales: <ol style="list-style-type: none">1. Pensamiento Analítico2. Experticia Profesional3. Organización del Trabajo

- | |
|---|
| 4. Argumentación
5. Trabajo en Equipo
6. Aprendizaje Continuo |
|---|

Funciones y otros criterios asociados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por grupos ocupacionales

Grupo Ocupacional – Área de Salud

No.	Grupo Ocupacional	Peligros identificados	Funciones asociadas al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
6	<p>AREA DE LA SALUD: (Médico u Odontólogo, Profesional Especialista, Psicólogo, Trabajadora Social, Optómetra, Nutricionista, Técnicos Operativos, Operarios Calificados, Auxiliar de Laboratorio Clínico, Enfermero auxiliar).</p> <p>Brindar atención a los usuarios a través de la aplicación de los procedimientos de consulta en medicina, odontología y laboratorio a los usuarios que así lo requieran. (Se tiene en cuenta salud humana y animal).</p>	<p>Carga Física</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posturas prolongadas <p>Contaminantes Biológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contacto con personas o elementos contaminados - Exposición a virus, bacterias, hongos, protozoos o patógenos por contacto con personas o elementos contaminados <p>Carga Mental</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alto grado de elaboración de la respuesta - Elaboración de respuestas complejas - Elaboración de respuestas con rapidez - Atención y concentración permanente - Realización de trabajos minuciosos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo los lineamientos, y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, SIGA, participando en la ejecución, verificación y mejoramiento de procedimientos, y acciones del Sistema, en cumplimiento de las políticas y objetivos estratégicos que determine la Universidad Nacional de Colombia. 2. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la identificación de peligros y las medidas de control de los riesgos, establecidas por la Universidad Nacional de Colombia, en pro del cumplimiento de la política, y los objetivos de la Universidad. 3. Cumplir en el ejercicio de su labor, las normas de bioseguridad para la prevención y control del riesgo biológico.

Requisitos de formación para el trabajo por grupos ocupacionales:

Grupo Ocupacional – Área de Salud

No	GRUPO OCUPACIONALES	REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
2	<p>AREA DE LA SALUD: (Medico u Odontólogo, Profesional o Especialista, Psicólogo, Trabajadora Social, Optómetra, Nutricionista, Técnicos Operativos, Operarios Calificados, Auxiliar de Laboratorio Clínico, Enfermero auxiliar).</p> <p>Brindar atención a los usuarios a través de la aplicación de los procedimientos de consulta en medicina, odontología y laboratorio a los usuarios que así lo requieran. (Se tiene en cuenta salud humana y animal).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para los servidores públicos profesionales, técnicos, o auxiliares, que se expongan a radiación ionizante se requiere el Certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya



No	GRUPO OCUPACIONALES	REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
		adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pensum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica (Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la complemente, modifique o derogue.)

La persona seleccionada, previo al nombramiento en encargo, deberá practicarse evaluación médica ocupacional según orden que le será entregada desde la Sección de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Sede.

Lo anterior, de conformidad con el procedimiento en el cual se establece: "**Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación o reubicación laboral**: Tipo de examen periódico que se realiza cada vez que la persona cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, actividades o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia".

Con respecto a la permanencia mínima de los servidores públicos en un encargo se considerarán los siguientes lineamientos:

- a. El servidor público seleccionado que no acepte el encargo dentro del término de diez (10) días, determinado en la resolución de nombramiento, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un tiempo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de no aceptación del encargo.
- b. La permanencia mínima de un servidor público en el empleo en el cual fue nombrado en encargo será de un (1) año contado, a partir de la fecha de la posesión en el cargo. Se exceptúan los casos en los cuales la Universidad de manera anticipada termine el encargo, cuando se provea de forma definitiva el cargo como resultado de los concursos de méritos, cuando la valoración del mérito sea no satisfactoria o sobrevenga otra circunstancia legal que impida su continuidad en el servicio. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, al respecto.
- c. El servidor público que renuncie al encargo, antes de la finalización del tiempo mínimo de permanencia, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un tiempo de seis (6) meses a partir de la fecha de renuncia al encargo.

Si usted está interesado y cumple con el perfil y los requisitos por favor diligenciar el Formato de Solicitud de Encargos ([adjunto a la publicación](#)) y enviarlo vía correo electrónico a seleccion_med@unal.edu.co. **En el caso que el formato de registro se envíe incompleto será excluido del proceso de Encargo.**

En caso de tener alguna condición especial para presentar las pruebas para el proceso de selección, favor manifestarlo por escrito, con el propósito de adelantar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

Se aplicará una prueba por competencias **comportamentales** equivalente al 40% y una prueba **de competencias funcionales** para el área de desempeño con un peso del 60% para un porcentaje final del 100%. Se realizará entrevista en caso de presentarse un empate en los participantes que obtengan el mayor puntaje.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN	25 de agosto de 2021
RECEPCIÓN	25 y 26 de agosto de 2021

PUBLICACIÓN LISTA DE CITADOS Y NO CITADOS	27 de agosto de 2021
RECLAMACIÓN LISTA DE CITADOS Y NO CITADOS	30 de agosto de 2021
APLICACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN	Entre el 1 y 3 de septiembre de 2021
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRUEBAS DE SELECCIÓN APLICADAS	a más tardar 14 de septiembre de 2021
RECLAMACIÓN RESULTADOS DE PRUEBAS APLICADAS	15 de septiembre de 2021*
*Si la publicación se realiza antes del 14 de septiembre de 2021, la reclamación será dentro del día hábil siguiente después de publicado el resultado.	

EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO SI SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

[DESCARGUE AQUÍ FORMATO DE INSCRIPCIONES VIGENTE](#)